

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.00 horas del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D<sup>a</sup>. Ana María López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Iglesias Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D<sup>a</sup>. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D<sup>a</sup>. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como la Sr<sup>a</sup>. Interventora de Fondos D<sup>a</sup>. Cristina Díaz Pariente, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Miranda Castán, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria. La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 14 Y 23 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 23 de agosto y 14 de septiembre de 2007 de , las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 28 de septiembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1567/07 al 1772/07 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 14, 21 y 28 de septiembre y 5 de octubre de 2007.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a Decreto nº 1768/2007 por el que se modifica la hora de celebración de la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE DEVENGO ANUAL Y NO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2008.-** Por la Sra. Interventora y de orden de la presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo en cuenta la propuesta desde la Delegación de Hacienda de la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de ludoteca municipal, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones y prestación de servicios de la Casa de la Juventud; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de Talleres y otras actividades dirigidas a Mayores y a otros colectivos sociales; la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por

recogida de neumáticos, así como la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación y en los términos que se señalan:

A) Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos de devengo anual

1º.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se proponen las siguientes modificaciones:

Se propone incluir en el artículo 10 de la ordenanza relativo a las bonificaciones, que todas ellas se solicitarán en el registro general del organismo provincial de asistencia económica y fiscal (opaef), ya que en dicha entidad se encuentra delegada la gestión de este tributo.

2º.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- Se propone suprimir del artículo 5.2 la bonificación de los vehículos automáticos, por ausencia de regulación legal.

- Se propone incluir una “bonificación del 50% para los vehículos, cuyos motores utilicen únicamente energía eléctrica, al producir menor impacto en el medio ambiente, atendiendo al artículo 95.6 b) del R.D. L 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las bonificaciones se otorgarán, si procede, previa solicitud del interesado, a la que deberá acompañar original o copia cotejada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo y del Permiso de Circulación. La bonificación, en caso de otorgarse, tendrá efectos para el ejercicio siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud”.

3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS.-

Se propone modificar el artículo 2º.1, quedando redactado de la siguiente forma:

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, con independencia de que éstas se encuentren desocupadas, alojamientos, locales, y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Quedan excluidos de tributar por esta Tasa los solares, así como las viviendas que se encuentren en ruinas, siempre que tal situación se acredite documentalmente, y aquellas que estén sujetas a la concesión de licencia de obra mayor, previa solicitud acompañada de la correspondiente licencia otorgada por el Ayuntamiento, siempre que dicha obra impida la habitabilidad de la vivienda, surtiendo efectos de la siguiente forma:

- En el caso de las solicitudes presentadas antes del 1 de mayo, la baja se producirá en el mismo ejercicio.

- En el caso de las solicitudes presentadas después del 1 de mayo, la baja surtirá efectos para el ejercicio siguiente.

Se proponen las siguientes modificaciones en el artículo 6º.-

Los epígrafes 3, 4 y 5 quedan redactados de la siguiente forma:

Epígrafe 3º.- Hoteles de 5 estrellas, por cada plaza al año:.....25 €.

Epígrafe 4º.- Hoteles de 4 estrellas, por cada plaza al año:.....18 €

Epígrafe 5º.- Hoteles de 3 estrellas, por cada plaza, al año:.....15 €.

Epígrafe 6º.- Hoteles de 2 estrellas, por cada plaza al año:.....12 €

Epígrafe 7º- Hoteles, moteles, apartamentos y hostales de 1 estrella, por cada plaza al año:.....10 €

Se propone un incremento a los Restaurantes de 1 y 2 tenedores, en el sentido siguiente:

	2007	2008
Bar: .....	291,69 €	291,69 €
R. 1 Tenedor:.....	205,35 €	296,06 €
R. 2 Tenedores.....	285,99 €	300,50 €
R. 3 Tenedores.....	343,48 €	343,48 €

Se propone un incremento en la tarifa de los autoservicios, en los términos siguientes:

- Medianas superficies:..... 1.200 €

- Grandes superficies:.....1.600 €

Se propone suprimir el apartado 3º del artículo 8, y añadir lo siguiente:

8.3. “Todas las variaciones producidas con motivo de la transmisión de fincas gravadas por la citada tasa, deberán ponerse en conocimiento de la Administración en el plazo de 30 días hábiles desde la

formalización de la correspondiente escritura pública o contrato, mediante su presentación en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo sin que se efectúe dicha presentación, las modificaciones surtirán efecto para el ejercicio siguiente.

8.4. En el caso de negocios, cuando el titular cese en la actividad, deberá poner en conocimiento de la Administración esta circunstancia mediante la presentación de la declaración censal de baja o modificación de datos en el plazo de 30 días hábiles desde su formalización, aplicándose de la misma forma que lo dispuesto en el apartado anterior”.

Se propone añadir al apartado 1º del artículo 4º, lo siguiente:

En las transmisiones de fincas gravadas por la tasa, que no hayan sido comunicadas al Ayuntamiento en el plazo establecido por el artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal, será responsable solidario el vendedor, repercutiendo el cambio al nuevo propietario en el ejercicio siguiente.

B) Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos de devengo no anual

#### 1º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se propone cambiar las tarifas siguientes:

- Inhumación de cenizas y miembros en nicho de restos (ocupado): .....40,55 €
- Inhumación de cenizas y miembros en nicho de restos (ocupado) procedente de otro término mpal:..... 62,22 €

#### 2º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.-

- Se propone redondear los importes.
- Se propone añadir una Tarifa 8ª en el artículo 6º, en el sentido siguiente:  
  
- Impresión de folios.....0,05 €/folio.

#### 3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Se proponen las siguientes modificaciones:

- Se ha redondeado el importe de la tasa para facilitar la recaudación de la misma.
- Eliminar del artículo 2º, el apartado a) y suprimir del apartado b) el Polideportivo Municipal, y sustituir el Campo de Fútbol Los Alcores por “Instalación Deportiva Municipal José Domínguez Olías, y Pabellón Cubierto por “Pabellones cubiertos Andrés Jiménez y Pepe Rivas”
- El artículo 6º se modificaría en el sentido siguiente:

- Suprimir el apartado A del epígrafe primero del artículo 6º (puesto que no existe el Polideportivo Municipal).

- Nueva redacción del apartado B del epígrafe primero del artículo 6º, resultando lo siguiente:

B) INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL “JOSE DOMINGUEZ OLIAS”

Por utilización del campo de fútbol de tierra con vestuarios, duchas, redes, por hora o fracción:.....”

- Nueva redacción del apartado C del epígrafe primero del artículo 6ª, resultando lo siguiente:

C) PABELLONES CUBIERTOS: Por utilización del espacio deportivo con vestuarios, duchas, balones, redes, botiquín, mesas y sillas de árbitros y bancos de jugadores, por hora o fracción:.....”

#### 4º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO Y DEPORTIVO.

Se propone añadir en el artículo 5, Tarifa 1ª lo siguiente:

- Cursos de iniciación: por cada mes de curso.
  - Cursos de perfeccionamiento: por cada mes de curso.
- Se propone incluir en el artículo 5, Tarifa 2ª el apartado C, D, E y F que quedan redactados de la siguiente forma:

**C- CAMPAMENTOS ORGANIZADOS POR EL AREA DE JUVENTUD:**

- Infantiles:.....140 €
- Juventud:.....150 €

**D.- JORNADAS:**

- En la localidad:.....24 €.
- Fuera de la localidad:.....36 €.

**E.- TALLERES VARIOS DEL AREA DE JUVENTUD:**

- Por persona:.....3,5 €

**F.- EXCURSIONES:**

- Sin pernoctar:.....10 €/persona.
- Pernoctando:.....50 €/persona y día.

**5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-**

Se propone un decremento de 3 Euros, resultando:

Grupo A.....	24 Euros.
Grupo B.....	21 Euros.
Grupo C.....	18 Euros.
Grupo D.....	15 Euros.
Grupo E.....	12 Euros.

Se modifica el artículo 4º.3, suprimiendo el requisito de la antigüedad mínima de dos años, exigiendo sólo "que sea demandante de empleo en el momento de publicación de la convocatoria (no se tendrá en cuenta la tarjeta de mejora de empleo), y que no esté percibiendo la prestación por desempleo".

**6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE GRUA MUNICIPAL, DEPOSITO E INMOVILIZACION DE VEHICULOS.-**

1º.- Se propone la modificación del artículo 2º relativo al Hecho Imponible, incluyendo en éste "la inmovilización de vehículos que se encuentren estacionados en forma antirreglamentaria sin perturbar gravemente la circulación."

2º.- Se propone modificar el artículo 4º en el sentido siguiente:

- Epígrafe 1º.- Por la retirada de bicicletas, patinetes y minimotos.
- Epígrafe 2º.- Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, motocarros y demás vehículos análogos de dos o tres ruedas.
- Epígrafe 3º.- Por la retirada de quads independientemente del tipo que sea, vehículos turismos, furgonetas y demás vehículos de características análogas, de menos de 2 Tm de carga máxima.
- Epígrafe 4º.- Por la retirada de camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de 2 Tm de carga.

Epígrafe 5º.- Por la inmovilización de cualquier tipo de vehículo por el uso del cepo o por cualquier sistema que garantice la inmovilización.

Asimismo, las citadas tarifas se complementarán con las cuotas correspondientes al depósito y guarda de vehículos, desde la entrada del vehículo en el depósito municipal o desde que se llevará a cabo la inmovilización, fijándose las contenidas en el Anexo, según el tipo de vehículo y día.

3º.- Se procede a la eliminación del párrafo del artículo 4º de la retirada voluntaria del vehículo, según informe del Sr. Intendente Jefe de la Policía.

4º.- Se suprime del artículo 7º el párrafo que señala "para el cómputo de los días a los efectos de determinar la cuantía de la tasa, no se tendrán en cuenta los sábados, domingos y festivos".

5º.- Se añade al final del artículo 8º, relativo al devengo "o se coloca el cepo correspondiente"

6º.- Se propone la modificación en la cuantía de las tasas en el sentido siguiente:

**TASA RELATIVA AL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACION Y DEPOSITO DE VEHICULOS.-**

RETIRADA DE VEHICULOS	IMPORTE
Epígrafe 1º.- Por la retirada de bicicletas, patinetes y minimotos	20 Euros
Epígrafe 2º.- Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, motocarros y demás vehículos análogos de dos o tres ruedas.	45 Euros
Epígrafe 3º.- por la retirada de quads independientemente del tipo que sea, vehículos turismos, furgonetas y demás vehículos de características análogas, de menos de 2 Tm de carga.	72 Euros
Epígrafe 4º.- Por la retirada de camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de 2 Tm de carga.	144 Euros
<b>POR INMOVILIZACION</b>	
Epígrafe 5º.- Por la inmovilización de cualquier tipo de vehículo por el uso de cepo o por cualquier sistema que garantice la inmovilización.	50 Euros
Por cada día que esté colocado el cepo o inmovilizado el vehículo	20 Euros
<b>POR DEPOSITO.</b>	
Por depósito y guarda de vehículos del epígrafe primero.	5 Euros
Por depósito y guarda de vehículos del epígrafe segundo.	6,5 Euros
Por depósito y guarda de vehículos del epígrafe tercero.	32 Euros
Por depósito y guarda de vehículos del epígrafe cuarto.	68 Euros

**7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES.**

- Se proponen las siguientes cuotas:

A) Matrimonios celebrados en días laborables (de 10.00 a 15.00 horas):

Residentes:.....30,00 €

No Residentes:.....60,00 €

B) Matrimonios celebrados en días laborales (de 18.00 a 20.00 horas).

Residentes:..... 40,00 €

No Residentes:.....100,00 €

C) Matrimonios celebrados en Sábado, domingos y festivos.

Residentes:.....160 €

No Residentes:.....250 €

- Se propone incluir en el artículo 2 los edificios municipales en los que se pueden celebrar los

matrimonios, que serían:  
Puerta de Sevilla (patio o salón de presos).  
Salón de Plenos de la Casa Consistorial.  
Museo de la Ciudad de Carmon (patio y salón de la chimenea).  
Palacio de los Briones.  
Ermita de San Mateo.

8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LAS PUBLICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.-

Se propone suprimir la relación de publicaciones y precios del artículo 4º, en el cual se incluirá lo siguiente:

“4.1. El importe de los precios públicos debe cubrir como mínimo el importe del servicio prestado o de la actividad realizada.

4.2. Mientras no se indique expresamente lo contrario, las tarifas de los precios públicos no comprenden el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se hará repercutir de acuerdo con la normativa que lo regula”.

9º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se propone incluir en el artículo 6º “El importe de la tasa se reducirá un 20% si se trata de persona minusválida, con un grado mínimo de minusvalía de un 33%”

10º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA Y DESCUBIERTA.-

Con el objeto de dar respaldo normativo a las tarifas exigidas para la prestación del servicio de piscina descubierta se propone:

- Incluir en el artículo 2º, relativo al Hecho imponible “y piscinas descubiertas”.

- Incluir en el artículo 4º relativo a la tarifa, las correspondientes a las piscinas descubiertas durante el periodo estival:

- Mayores de 16 años.....	3,20 €.
- Menores de 16 años, pensionistas, minusválidos.....	2,20 €
- Bono de 10 baños, mayores de 16 años.....	21,00 €
- Bono de 10 baños, menores de 16 años.....	14,00 €
- Abonados mayores de 16 años.....	1,00 €
- Abonados menores de 16 años, pensionistas, minusv.....	0,70 €
- Bono de 10 baños, abonados mayores de 16 años.....	6,30 €
- Bono de 10 baños, abonados menores de 16 años.....	4,20 €

El bono de 10 baños deberá agotarse en la campaña actual de verano de 2007.

Las entradas y bonos de la piscina descubierta sólo serán válidos para dicha piscina.

Los abonados de la piscina cubierta podrán utilizar la piscina de verano aplicándose para ellos un 70% de descuento en cada uno de los conceptos anteriores.

Los menores de 3 años podrán pasar gratis”.

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior dictamina favorablemente la propuesta que antecede y PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de ludoteca municipal, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones y prestación de servicios de la Casa de la Juventud; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de Talleres y otras actividades dirigidas a Mayores y a otros colectivos sociales; la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de neumáticos, así como la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación y en los términos que se señalan:

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobada la modificación y el establecimiento o supresión de las Ordenanzas Fiscales recogidas en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras la lectura del mismo, el Sr. Alcalde da la palabra a la **Sra. Saas de los Santos**, la cual comienza su discurso felicitando a la Jefa de los Servicios de Exacciones por la redacción de las Ordenanzas Fiscales y a los grupos municipales PP e IU por su buena disposición para la redacción y elaboración de las mismas. La Delegada de Hacienda declara que es la primera vez que se ofrece a los grupos de la oposición la oportunidad de aportar a las Ordenanzas Fiscales sus propias consideraciones; para ayudar así a la elaboración de las mismas. Y conseguir de esta manera y como compromiso a la ciudadanía no subir ni siquiera el IPC. Existen diversas bonificaciones del 20% en personas con discapacidad en licencia de apertura, el 20% en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de ludoteca municipal para familia numerosa, 20% de la Ordenanza Fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica para vehículos a motor de energía eléctrica, así como la propuesta "in situ" de fraccionar el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. La Sra. Delegada hace una sucinta referencia a las modificaciones más importantes realizadas en las Ordenanzas Fiscales que se contienen en el Dictamen de la Comisión de 26 de octubre de 2007 que se transcriben a continuación. Hay disminuciones en la Ordenanza que regula el derecho de examen, que se ha ido reduciendo en cada grupo del A al E de escala de acceso al empleo público.

Terminada la exposición de la Delegada de Hacienda, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la portavoz de IU. La **Sra. Milla González** comienza explicando que el consenso implica la misma posición por parte de los tres grupos municipales y respecto al grupo de IU no nos hemos sentido participe de esta elaboración. Por ejemplo ni IU ni PP estamos de acuerdo con la fianza que se solicita en la Ordenanza de celebración de matrimonio civil. Tampoco estamos de acuerdo con que se recogiera la Ermita de San Mateo, que es un lugar religioso, para celebrar matrimonios civiles, porque para celebrar matrimonios civiles ya está previsto la Casa de los Briones o el Ayuntamiento Pleno. A nuestro juicio, el estudio económico de las Ordenanzas Fiscales no nos parece serio y aunque se diga que no haya subida de impuestos, el Impuesto de Bienes Inmuebles y el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sufren actualizaciones.

Aunque la Ordenanza de la Tasa de basura se exponga que no se ha incrementado, en el caso de los hoteles se ha desglosado por categorías y restaurantes, lo que provoca un aumento de las mismas.

Respecto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, no tiene sentido que se bonifique los vehículos de motor que se abastecen con energía eléctrica, porque no existen tales vehículos.

Existen diversas bonificaciones, pero deberían haberse planteado bonificaciones reales como la de Servicios Sociales, en la ayuda a domicilio, en la piscina, entre otras. A nuestro juicio no tiene sentido hacer nuevas Ordenanzas que están dirigidas a las personas con menos recursos. Sectores como las personas mayores, las mujeres, los jóvenes no obtienen exenciones. No hay bonificaciones en la ludoteca, ni en Servicios Sociales. Se detecta falta de exenciones para los talleres para mujeres. A pesar de todo ello, se debe recordar que la tasa no tiene que cubrir el total del coste del servicio, sino que parte puede ser sufragado por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento no es una empresa privada que busque beneficios económicos, sino que es un ente público que tiene que prestar servicios públicos. Si anteriormente en las Ordenanzas Fiscales de 2005 y 2006, se proponía por parte de la oposición la supresión de la Ordenanza de expedición de documento administrativo, ahora se está creando hasta una nueva tarifa por "impresión por folio".

El grupo IU se va a abstener y votaremos en contra de la celebración de matrimonios civiles en la Ermita San Mateo, manifestando para concluir que no ha habido bajada en los impuestos, sino subida por la creación de nuevos hechos impositivos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la **Sra. Rodríguez Gavira**. La Sra. Rodríguez Gavira comienza su discurso manifestando que no le parece lógico que en uno de los plenos más importantes que se celebran cada año, como es en el que se debaten las ordenanzas fiscales, asunto que afecta al bolsillo de todos los ciudadanos, no esté presente TV CARMONA. Muchas son las aportaciones que nuestro grupo municipal viene presentando año tras año a las ordenanzas fiscales, cambios y aportaciones a los que no vamos a renunciar. El tema que hoy se trae no cuenta con nuestro beneplácito porque supone una presión fiscal excesiva para los ciudadanos. El PGEL de 2007 se ha aprobado con una cifra de algo más de 18 millones de euros, de los que aproximadamente 13 millones provienen de los ciudadanos, es decir, cada carmonés paga más de 5.000 euros de impuesto o tasas; una presión fiscal elevadísima.

Es cierto que se han realizado reuniones de trabajo, pero en ellas no se han debatido sobre el IBI, IVTM, ni plusvalía, ya que la Sra. Delegada de Hacienda nos contestaba siempre que éstas no serían objeto de modificación.

Respecto al IBI, es la quinta ocasión en la que este grupo presenta modificación a dicho impuesto, aunque si bien en esta ocasión no se sube el tipo impositivo, la revisión de los valores catastrales en el año 2000 ha supuesto una subida considerable. Nuestro Grupo propone una bajada del tipo, así como una ampliación de las bonificaciones de acuerdo con el art. 74 del RD. 2/2004.

Respecto a la tasa de basura, el estudio económico no nos parece real. Se imputan gastos que no son ciertos: equipos de operarios de lava contenedores año completo, falso, se dedican a otras labores, por tanto no se puede imputar este gasto en su integridad. Se duplican gastos de amortización de vehículo, así como también aparecen en la memoria una subida excesiva y desorbitada en el cómputo de basura generada, seis millones de kilos más que en años anteriores, lo que supone que cada ciudadano generaría 240 kilos de basura más al año. Igualmente hemos propuesto un mejor estudio de los epígrafes de comercios y una distribución más equitativa de la tasa, entre las superficies de locales de comercio que ocupan desde 100 hasta 200 metros cuadrados.

Con relación al IVTM, el ayuntamiento de Carmona tiene el tipo de gravamen más caro de la provincia, y creemos que es ahora el mejor momento para bajarlo, ante la inminente matriculación de más de 14.000 vehículos en nuestra ciudad por parte de una empresa que se ubicará en el Parque Logístico.

En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al igual que en el IBI, la revisión catastral supone la subida de este impuesto, por ello hemos solicitado que se aplique de forma gradual las bonificaciones de hasta el 90% que nos permite el RD 2/2004 en las transmisiones por herencia.

La Memoria Económica nos parece un poco escasa y no estamos de acuerdo en la Ordenanza de Tasa de matrimonio civiles con establecer la Ermita de San Mateo como lugar de celebración de matrimonios civiles, ya que se ha comentado con el sacerdote y no está desacralizada. No nos parece correcto que se determine por la Junta de Gobierno Local la tasa por actividades culturales porque podría solaparse con otras ordenanzas.

En la Ordenanza de expedición de documentos, se debería eliminar las tasas de certificado expedido para otras administraciones públicas valorada en 2'80.

La Delegada le contesta que no acepta esta última propuesta, y procede a contestar por alusiones las diversas cuestiones planteadas. En primer lugar, se dirige a IU para afirmar que la Ermita de San Mateo está desacralizada. Es un lugar en el que se pretende promover actividades culturales por su interés histórico artístico antiguo. En estos momentos, la Delegada de Régimen Interior recuerda que en este lugar se han celebrado eventos culturales que incluían incluso un catering.

La **Sra. Milla González** por alusiones, aclara que anteriormente se ha celebrado en este lugar un evento organizado por la Hermandad de la Virgen del Rocío, no por IU cuando era equipo de gobierno.

Seguidamente, la Sra. Delegada se dirige al grupo popular para aclarar que la intención del grupo socialista es seguir haciendo mejoras, pero que en dos o tres meses que llevamos gobernando no se han podido preparar más cambios. Con respecto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica esta previsto bajar el año que viene cuando ya estén matriculados los coches.

A pesar de esta aclaración, a la Sra. Rodríguez Gavira le parece que la modificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se habría podido realizar.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Milla González vuelve a aclarar que en la Ermita de San Mateo no se han realizado catering por IU. Que exigir la Tasa por expedición de fotocopias en la Casa de la Juventud le parece carísimo y que gracias a gestiones del anterior equipo de gobierno de IU se va a poder ingresar en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 300 millones por la ubicación en el Parque Logístico de la empresa de renting.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, decide votar por separado cada una de las modificaciones a la propuesta de acuerdo dictaminado.

Asimismo, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda suprimir del dictamen en la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matrimonios civiles el lugar de la Ermita de San Mateo y suprimir la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y con diez votos a favor procedentes del grupo municipal socialista y once abstenciones procedentes de los grupos municipales popular (6) e IU/CA (5) acuerda aprobar cada una de las modificaciones de la propuesta dictaminada y en la votación relativa a las ordenanzas reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, Basura, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto del incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana el grupo municipal popular vota en contra.

**PUNTO 4º.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD EN RECIBIR DOS RETRIBUCIONES DE DOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PRESENTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y ASIGNACION DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA.-** Según el artículo 92 del ROF, este asunto se deja sobre la mesa a fin de dotar al expediente de más información, de conformidad con todos los grupos políticos.

**PUNTO 5º.- RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE PROYECTO DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO PARA INSTALACION GANADERA PORCINA EN PAGO CORREA, POLIGONO 13, PARCELA 84.- EXPTE. NUM. 62/2006.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público –visado por el Colegio Oficial de ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el nº 0038, 10 enero 2006-, para la instalación de una explotación ganadera porcina de 1.900 cabezas (instalaciones de Nave de cebo, lazareto, fosa de purines y fosa de estiércoles) en la Finca Pago Correa, sita en el Polígono 13, Parcela 84, Ctra de Guadajoz, km 7,50, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable, y promovido a instancia D. Enrique Martín Ruiz, con D.N.I. nº: 75.438.733-K.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley 8/2.007 de mayo de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista de los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de abril de 2006, 26 de septiembre de 2.007 y 16 de octubre de 2.007 concurren los requisitos exigibles establecidos en el art. 42.1 de la Ley 7/2.002 para la admisión a trámite de la solicitud presentada, siendo las instalaciones compatibles con el régimen del suelo no urbanizable, cumpliendo los

parámetros fijados en los Arts. 16, 19, 20 y 24 de las NNSS. No obstante, según el informe técnico, como condición a la admisión del Proyecto de Actuación se indica que el vallado de la finca con frente a la Vereda de Guadajoz se deberá situar a 10 mts del borde de la misma (Arts. 51 a 53 de las NNSS). Considerando que en fecha 26 de julio de 2.006 el Excmo. Ayuntamiento-Pleno acordó admitir a trámite el referido Proyecto de Actuación, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de 2 de marzo de 2.007, así como que han sido evacuados los informes de la Oficina Comarcal Agraria (25 de enero de 2.007) y de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (1 de agosto de 2.007)

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud presentada por D. Enrique Martín Ruiz, con D.N.I. nº: 75.438.733-K., en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para la instalación de una explotación ganadera porcina de 1.900 cabezas (instalaciones de Nave de cebo, lazareto, fosa de purines y fosa de estiércoles) en la Finca Pago Correa, sita en el Polígono 13, Parcela 84, Ctra de Guadajoz, km 7,50, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 25 años.
- b) Prestación compensatoria: 16.560 Euros. Esta cantidad será revisable, en todo caso, con el otorgamiento de la licencia urbanística. El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- c) Garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 16.560 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales y que será revisable, en todo caso, con el otorgamiento de la licencia urbanística.
- d) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con advertencia de los recursos correspondientes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE HUERTO SOLAR EN POLÍGONO 71 PARCELAS 1 Y 2 (LLANO DE LAS NARANJILLAS) EXPEDIENTE 273/2.007.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido presentado en fecha 12 de marzo de 2.007 solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la instalación de huerto solar en finca "El Cabrero" polígono 71 parcelas 1 y 2 del término municipal promovida por Otumba Grupo solar s.c (1 a 8) y redactado por la Ingeniera Industrial Mónica Pedrero Ocaña con número de visado SE0700905.

Siendo de aplicación lo establecido en la Ley 2/2.007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía así como lo establecido en el artículo 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 13 de la Ley 8/2.007 de mayo de suelo.

Considerando el contenido de los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 16 de abril, 21 de mayo de 2.007, 10 de agosto de 2.007 y 17 de octubre de 2.007

Considerando que concurren los requisitos establecido en el artículo 42.1 de la Ley 7/2.002 en cuanto a las compatibilidad de la actividad con el régimen de suelo no urbanizable conteniendo el Proyecto de Actuación las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2.002.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Admitir a trámite la solicitud presentada en fecha 12 de marzo de 2.007 para aprobación de Proyecto

de Actuación en suelo no urbanizable para la instalación de huerto solar en finca "El Cabrero" polígono 71 parcelas 1 y 2 del término municipal promovida por Otumba Grupo solar s.c (1 a 8) y redactado por la Ingeniera Industrial Mónica Pedrero Ocaña con número de visado SE0700905 con sujeción a las siguientes determinaciones:

- a) el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos afectados para el desarrollo de la actividad se establece en 25 años.
- b) El importe de la prestación compensatoria asciende a 41.621 euros. Esta cantidad será revisable con el otorgamiento de la licencia urbanística en función de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actividad. El importe de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo de acuerdo con lo dispuesto en artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- c) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras o la de apertura, en su caso, comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y se devengará la obligación del pago de la prestación compensatoria.
- d) Se establece una garantía de 98.165,59 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución de los terrenos. No obstante el promotor estará exento de la constitución de dicha garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2.007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía siempre y cuando se acredite que se ha constituido la garantía a la que se refiere dicho artículo 12.4.

2º.- Someter el referido Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

3º.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la ley 7/2.002.

4º.- Condicionar la resolución del expediente de aprobación del Proyecto de Actuación a que se aporte por el promotor de la actuación la correspondiente autorización para el desarrollo de la actividad por la Consejería de Innovación.

5º.- Condicionar la resolución del expediente de aprobación del Proyecto de Actuación al informe, y autorización en su caso, que debe emitir la Dirección General de Aviación Civil de Ministerio de Fomento.

6º.- Manifiestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

7º.- Dar traslado al interesado de lo resuelto para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado".

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 15 DE FEBRERO DE 2007 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (CAMINOS RURALES).**- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En fecha 15 de febrero de 2.007 el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó en punto único del Orden del Día solicitar subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca para actuaciones en infraestructuras agrarias. (camino rurales).

A solicitud de la propia Consejería de Agricultura, Pesca y Turismo, se hace necesario la ratificación del acuerdo plenario adoptado en su día por la nueva corporación municipal.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado en punto único del Orden del Día de la sesión celebrada en fecha 15 febrero de 2.007 por el que se solicitaba subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca para actuaciones en infraestructuras agrarias. (camino rurales).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Pesca.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DOCENTES.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo de la renovación de los cargos públicos municipales derivados de las últimas elecciones municipales celebradas el pasado 27 de mayo de 2.007, y a iniciativa de la Delegación de Educación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la distribución de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en Consejos Escolares de Centros docentes correspondiéndole siete al PSOE, cuatro al PP y tres a IU.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la designación de dichos representantes.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 9º.- TURNO URGENTE.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. el siguiente asunto:

**PUNTO 9º.- TURNO URGENTE UNICO.- MOCION RELATIVA A SOLICITUD DE UBICACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN CARMONA.-** Por D. Miguel Rivas Cano y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"La familia es un grupo social que satisface determinadas necesidades básicas de sus integrantes, en un contexto de relación afectiva, intergeneracional o de afinidad.

Debido a los continuos cambios que el sistema familiar ha ido sufriendo a lo largo de los años, aparecen necesidades que requieren nuevas estrategias y programas de apoyo. Las situaciones de divorcio, separación, ruptura o crisis familiar suponen una modificación en las relaciones familiares y, en la mayoría de los casos, están implicados hijos menores de edad, cuyos intereses deben prevalecer ya que la responsabilidad de los padres no se extingue con la ruptura. Por ello, han comenzado a crearse los Puntos de Encuentro Familiar como una alternativa viable de intervención eficaz que facilite el derecho de los niños a mantener relaciones con aquel progenitor con el que no convive, en un lugar adecuado y, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

En Carmona, tras la consecución del tercer Juzgado por parte del Ayuntamiento en colaboración con los Juzgados de nuestra Ciudad, se hace necesario abordar la ubicación de un Punto de Encuentro Familiar.

El Punto de Encuentro Familiar (PEF) es un espacio neutral y acogedor donde se facilita el encuentro del menor o los menores con el progenitor no custodio y con otros miembros de la familia biológica. El fin es cumplir el régimen de visitas en aquellos casos en que las relaciones son conflictivas, garantizando el derecho de los niños a relacionarse con ambos padres, así como su seguridad.

Entre los objetivos de este Punto de Encuentro estarían los siguientes:

- Favorecer el cumplimiento del derecho de los hijos a relacionarse con ambos progenitores.
- Apoyar a los padres para que puedan tener una relación normalizada independientemente de su ruptura como pareja.

- Prevenir situaciones de violencia en relación con el cumplimiento del derecho de visitas.
- Actuar en beneficio del menor, defendiendo sus derechos y estableciendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.
- Facilitar orientación profesional para mejorar las relaciones paterno-filiales y la educación parental por parte del progenitor no custodio.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la legislación vigente:

- La Constitución española en su artículo 39.
- El Código Civil en sus artículos 94, 154, 158 y 173.4
- La Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000 de 8 de Enero, en su artículo 776.
- La Ley 1/1996, de 15 de Enero, de protección jurídica del menor.

Y considerando la problemática social y ciudadana que atendería este Punto de Encuentro, se propone al Excmo. Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía la ubicación de un punto de encuentro familiar en la ciudad de Carmona.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos

Tras la lectura de la presente propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la **Sra. Maqueda Rosendo** la cual, expone que está a favor de la misma, y que se retomará el expediente para proceder a los trámites que sean oportunos ante la Consejería correspondiente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ruego presentado por el PP el 22 de octubre de 2007 para su inclusión en Pleno: Habiéndose rescindido por Junta de Gobierno Local el programa "Mejora de Tráfico", este grupo quiere poner de manifiesto, que si bien es cierto que nunca hemos estado de acuerdo con los programas realizados y las consiguientes figuras: vigilantes del entorno, agentes cívicos o agentes de movilidad que se han creado al amparo de los mismos, al considerar que rayan la ilegalidad como han puesto de manifiesto las diferentes sentencias judiciales, también es cierta nuestra preocupación ante esta decisión ya que:

- Con este servicio se han cubierto alguna de las necesidades que los ciudadanos demandan y que de alguna manera habrá que cubrir
- Se han quedado doce personas en situación de desempleo.
- Esta decisión puede repercutir en las arcas del ayuntamiento si estos trabajadores van a magistratura y reclaman judicialmente su derecho

Rogamos a la Sra. Delegada de Tráfico tenga en cuenta lo manifestado anteriormente y vuelva a retomar este tema para dar una solución lo más beneficiosa para todos, dentro de la legalidad.

El PP a través de su portavoz, el Sr. Avila Gutiérrez, expresa que está claro, como recoge el ruego, que su partido denunció en su día las distintas figuras creadas, como así ratificaron los jueces, pero ello no conlleva culpar a los trabajadores de esta situación, ya que los ciudadanos han agradecido el trabajo realizado por ellos. No entiende cómo la Delegada de Régimen Interior ni siquiera se haya reunido con estas personas para intentar buscar una solución, entendiéndose que es una falta de sensibilidad en el plano humano y una falta de capacidad política. Así mismo, asegura haberse reunido con los trabajadores en dos ocasiones, y se brinda como intermediario para desbloquear la situación.

El Sr. Ávila asegura que será mucho más rentable para el Ayuntamiento volver a contratarlos, aunque sea en

otro programa distinto, ya que los trabajadores nos demandarán y con toda seguridad el juez les dará la razón por encontrarse sus contratos en fraude de ley. También hay que tener en cuenta que el trabajo que estaban realizando se complementaba con el de la policía local, en cuanto a la colocación de vallas, notificaciones, retirada de vehículos, etc., con un sueldo bastante inferior a éstos. Reitera una vez más a la Delegada que retome el tema y estudie la situación, no sólo desde un punto de vista jurídico, que también, sino desde un punto de vista humano, que nunca debe perder un político.

La Sra. Delegada de Régimen Interior, recuerda que ya se pidió y se tuvo una reunión antes de extinguir el programa pero era una situación ilegal con incluso sentencia judicial declarando la misma. La supresión de este programa ha supuesto que la Policía Local este controlando la entrada y salida en colegios y el control de los puestos de abastos se está realizando por los conserjes.

Actualmente se está calculando y se les ha ofrecido que se presenten al proceso selectivo convocado para la bolsa de trabajo de conserje.

El Sr. Avila Gutiérrez reconoce la ilegalidad de la situación, pero quiere poner de manifiesto su preocupación ya que este asunto afecta a doce personas trabajadoras.

Por último la Sra. Milla González se adhiere al grupo del PP, manifestando que tampoco está de acuerdo con la decisión del equipo de gobierno de suprimir el programa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14.00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-